ADENDA Nº 01/2015

Trinidad, 23 de Junio del 2015

Señores Oferentes
Presente:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), se dirige a Usted/es en referencia al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 03/2015, ID Nº 289249 para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DEL DISTRITO"**, a objeto de comunicar las modificaciones realizadas a la sgte. convocatoria.----------

Asimismo se recuerda que las modificaciones o enmiendas realizadas, formaran partes de las bases y condiciones; y por consiguiente, serán de observación y aplicación obligatoria por parte de los oferentes.----------

I) **ENMIENDA:** se realizan las siguientes modificaciones al PBC, la que queda redactada definitivamente de la siguiente manera:

SECCION III ALCANCE DE LAS OBRAS
3. PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, LUGAR Y OTROS DATOS. (PAG. Nº 13 del PBC).
La obra se construirá sobre las siguientes calles: Pancholo, Naranjera, Colectoras, Mujer Paraguaya, Chiperita, Despertar, Itapúa Poty (Frente a la casa del Sr. Pio Villordo) y Campamento Cerro León.

SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
7. CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS -(PAG. Nº 10 del PBC)

REQUISITOS MINIMOS:

- Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: [motoniveladora, retroexcavadora, aplanadoras, hormigonera, camionetas, camiones, tumba, moldes metálicos para cordón cuneta]
- Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.
- Contrato o acuerdo para provisión de piedras, suscripto por el propietario de la Cantera proveedora, mencionar claramente la ubicación de la misma. En caso de que el oferente cuente con cantera propia, presentar documentos que lo demuestre, y la ubicación de la misma.

SECCION VII ANEXOS

I) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE CUENTA CON CAPACIDAD DE EQUIPOS, CONFORME A LO EXIGIDO EN LA SECCIÓN II, 7. -(PAG. Nº 47 del PBC)

i) Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.
ii) Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.
iii) Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.
iv) En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o

leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]

v) Contrato o acuerdo para provisión de piedras, suscripto por el propietario de la Cantera proveedora, mencionar claramente la ubicación de la misma. En caso de que el oferente cuente con cantera propia, presentar documentos que lo demuestre, y la ubicación de la misma.

II) **ENMIENDA:** el aspecto técnico referente a EMPEDRADO, en el pliego se encuentra redactada de la siguiente manera:

EMPEDRADO: (pag. Nº3 de las especificaciones técnicas)
Las piedras tendrán formas prismáticas y no serán menores de 0,15 x 0,15 m, ni mayores de 0,25 x 0,25 m. Se utilizará piedra basáltica negra o similar en cuanto a la dureza, en caso de optarse una piedra diferente a la requerida, el Contratista deberá presentar el estudio de Abrasión los Ángeles determinado de la Cantera que proveerá el material, de manera a que la fiscalización apruebe su utilización.

Hechas las modificaciones, la misma quedará redactada de la siguiente manera:

EMPEDRADO: (pag. Nº3 de las especificaciones técnicas)
Las piedras tendrán formas prismáticas y no serán menores de 0,15 x 0,15 m, ni mayores de 0,25 x 0,25 m. **Se utilizará piedra roja**, en caso de optarse por una piedra diferente a la requerida, el Contratista deberá presentar el estudio de Abrasión los Ángeles determinado de la Cantera que proveerá el material, de manera a que la fiscalización apruebe su utilización.

Las modificaciones hechas al PBC, se realizan en observancia a lo establecido en el art. 22 de la ley 2051/03 y el art. 40 del decreto 21909/03 que reglamenta la ley de las Contrataciones Públicas.----------

MUNICIPALIDAD DE STMA TRINIDAD U.O.C. TRINIDAD - ITAPUA

Mabel Maciel
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad